

60  
ciones en lo que consintió la H. Cámara.  
Por lo cual, y por ser avanzada la hora,  
se levantó la Sesión.

El Presidente. El Diputado Secretario  
Julio Castro e Antonio Robalino

Sesión del 5 de Julio de 1886

Abierta con los H. H. Presidente, Vice-  
presidente, Acero, Batallas, Burreo,  
Carrion, Cordova, Cuesta, Echeverria Lina,  
Egas (Abelardo), Egas (Fidel), Farfan,  
Flores, Guzman de la Torre Joaquin, Go-  
mez de la Torre Rafael, Heredia Ro-  
das, Jaramillo, Landivar, Larrea,  
Lozano, Matovelle, Martin, Moreno,  
Ochoa Leon, Ortega, Paredes, Pico,  
Ribadeneira (Manuel), Sanchez, Teran,  
Terrazas, Uquillas, Yimura, y el in-  
formante Secretario. Se aprobó el acta de  
la Sesión anterior, y se leyó el informe si-  
guiente: "Como Senor: Nuestra Comi-  
sion de Industria y de Comercio, teniendo  
en cuenta la utilidad que reportará al  
pais el restablecimiento de la "Escuela  
de Artes y Oficios", decretado por la Le-  
gislatura pasada y objetado por el  
Poder Ejecutivo; cree, que debis insis-  
tir en el Decreto expedido por la  
Legislatura del año anterior, suprimi-

endo el segundo art. del Considerando, y el quinto del Decreto. — J. Gómer de la Torre. — Joaquín Carrion.

El Excmo Tenor Presidente ordenó que tambien se diese lectura al Proyecto respectivo y a las objeciones hechas a él por el Poder Ejecutivo, en estos terminos: — "Honorables Legisladores: — Con obra de buena voluntad sancionaria el Proyecto que reestablece la Escuela de Artes y Oficios, si el art. 2º del Considerando no entra en sí algo en cierta manera ofensivo al Gbo, y si el 5º del Decreto no pusiese propiedades Nacionales en manos del Ilustre Consejo Municipal; — Por esta razón es devuelto objetado el Proyecto, a pesar de que es fué sugerido por el Gbo en el Informe del respectivo Ministerio y aun cuando desde algun tiempo há, se ha dictado la conducente a fin de obtener Religiosos Salecianos para la "Escuela de Artes y Oficios". — Dato, a 15 de Agosto de 1885. — J. M. P. Casamano. — J. M. Espinoza.

El H. Proano fué de sentir que debía insistirse en el art. 5º, porque no insistiendo aqui todavia Religiosos Salecianos, nadie podria cuidar mejor del edificio de tanta importancia como la Municipalidad, que tanto interes debe tener por todo lo que tienda al adelanto y progreso del Municipio; pero el H. Gómer de la Torre (Joaquín) impugnó, expresando que

Objeciones



era una carga que se imponía sin necesidad) al Concejo Cantonal, por que el G<sup>to</sup> pueda conservar con ornato no solo el edificio, sino todos sus enseres.

El H<sup>o</sup> Egas (Fidel) dijo: La insistencia la tengo por necesaria muy especialmente respecto del art<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> del proyecto. Se ordena en él que todo lo que corresponde a las Escuelas de Artes y oficios se entregue inmediatamente a la Municipalidad de Quito para que ésta lo conserve mientras los venerables Religiosos Salesianos puedan administrar el Establecimiento. Tuvo el Congreso del Año pasado por pronto remedio a la dolorosa ruina en que se encontraba y se encuentra ese sumptuoso edificio, y prevenir el que se continúe vendiendo no solo los materiales necesarios para los talleres, mas aún las herramientas y de más utensilios, correspondientes a ellos; venta y ruina que ha continuado después de dado el decreto. Bien debía saber el Ministerio lo relativo a las ventas, por que ha sido del dominio público, y sin embargo no ha sido removido el Economo que las ha efectuado.

Que las propiedades nacionales vayan a manos de un Concejo Municipal, me parece argumento de poca cuenta en contra del artículo, puesto que lejos de transmitir al Concejo el dominio de esas propiedades, se limita a confiar su conservación y custodia de

una manera precisa, y estoy seguro de que cumpliera satisfactoriamente con el encargo.

No estoví por el informe, en la parte que opina, por que se acepten las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo.

El H. Vicepresidente, razonó en el mismo sentido que el H. Gómer de la Torre Trujillo, y añadió que tanto el segundo considerando como el artº 5º eran ofensivos al Gºno, dando á decir, al Municipio el encargo de bienes que no le pertenecen, y que en cuanto á la venta que se decía haber hecho el Decano del Protectorado Católico de inmuebles de sus titulos, era completamente falsa como lo asegura el H. Senador Castro de lo Interior.

El H. Egoz Tidel insistió en que las ventas de que tiene hablado fueran parte de las razones que tuvo el Congreso para dar el Decreto, ventas que despues de él han continuado públicamente, las cuales, aseguró se hallaban probadas en una informacion de testigos, recibida por la Policia, hace poco, de orden del Gºno de esta provincia, y que esta informacion aun existe.

Cerrado el debate, fue aprobado el informe, y, en consecuencia, aceptada las objeciones del Poder Ejecutivo, pidiendo los H. H. Egoz (Tidel) y Heland que consten sus votos negativos, y el H. Vicepresidente el suyo afirmativo.

Trasaron luego á segunda discusion el proyecto que adjudica á la Municipalidad de Latacunga una casa de



04  
propiedad del fisco, situada en dicha  
Ciudad, para Escuela de niñas; y el que  
explica la verdadera inteligencia del  
artº 430 del Código Penal; suscritos  
el 1º por los H. H. Vicepresidente, La  
rea y Ceberrera Lora, y el 2º por los  
H. H. Vicepresidente, Cardenas, Puello,  
Ochoa Leon y Jimenez.

La Secretaría recordó que se  
habia suspendido la terminacion del  
Proyecto de ley reformativa de la de  
Elecciones, por haber ofrecido adicionalmente  
el H. Vicepresidente en esta sesion; mas  
como este declarase que habia variado  
de parecer y que el proyecto aprobado  
como estaba, debia seguir su curso legal,  
el H. Presidente ordeno que se lo pasara  
a la Comision de Redaccion para que  
lo formule con las modificaciones co-  
respondientes y se pase por Secretaria a  
la H. Camara Colegisladora.

Visto en tercera discusion el Pro-  
yecto de Decreto que reconoce a Don Ju-  
an Rojas como Capitan efectivo de  
navio, despues de leidos los documentos  
concernientes a la solicitud del expresado  
Tenor Rojas, el Excmo Tenor Presidente  
dijo que era muy justo que se accediera  
a su peticion, porque el expresado Capitan  
venia prestando sus servicios desde la  
Independencia y se hallaba casi al borde  
de la tumba. La Camara se puso en re-  
ceso, y despues de restablecida la sesion se  
leyo, a peticion del H. Heredia Rodas,  
el artº 123 de la Constitucion, y habiendose

65

manifestado este H. Diputado que se quebra-  
taría dicho artº si se aprobaba el Proyecto  
de que se trata, el H. Flores con apoyo de  
los H. H. Hecchia Rodas y Ochoa León, hizo  
la proposición siguiente: "Que se recomiende  
al Poder Ejecutivo para que, si lo tuviere á bien,  
y en uso de la atribución, 8ª del artº 90 de la  
Constitución, proponga al Capitán de mar y  
Tierra Señor Lucas Rojas para la efectividad de su  
clase". Aprobada ésta, fué negado el Proyecto.

Fue en consecuencia de la H. Ca-  
mara la solicitud del H. Rafael S. Angulo,  
que pide se le conceda licencia para no  
asistir a las sesiones hasta que haya reco-  
brado su salud y en mérito del certificado  
de facultativos que acompañará; el H. Pre-  
sidente ordenó que se lea el artº 33 del  
Reglamento Interior, y observó que la  
licencia solicitada no era por tiempo de-  
terminado. Consultada la H. Cámara,  
fué negada la sobredicha licencia, y el  
Sr. Señor Presidente ordenó que se  
comunicase esta resolución al H. Angulo,  
bajo los apercibimientos legales.

Sometido a 2ª Discusión el Proyecto  
de Ley, reformativa de la de Aduanas, pasaron  
a tercera todos sus artículos hasta el sexto, en  
que el H. Presidente indicó que en la clase  
sesta se diga: "Artículos gravados con diez  
centavos de Sucre por cada kilogramo de peso  
bruto"; y en el artº 7º que se quite la pala-  
bra análogas del inciso 4º, y se añada la  
palabra Níquel al 8º, y se diga del marino  
en el inciso 9º de la ley original.

El artº 8º del Proyecto fué negado;



66  
debiendo quedar como antes el inciso 1.º del  
art.º 35 de la ley vigente, y decirse en el n.º  
30.º de este mismo art.º: bombas para la indu-  
stria en vez de bombas hidráulicas. El Sr.  
Martínez pidió que en este mismo número  
se incluyese el papel para imprenta. El Sr.  
Heredia Rodas hizo observar que la Comisión  
había cargado el impuesto sobre el azúcar  
quavándole con doce centavos por cada kilo-  
gramo para proteger esta industria en el  
país, y el Sr. Aquillas hizo la indicación  
de que a toda clase de muebles se les im-  
ponga cincuenta centavos.

En el art.º 14, el Sr. Heredia Rodas  
observó que se les había impuesto un su-  
cre por ser todos artículos de lujo, lo mis-  
mo que al Tabaco para impedir su im-  
portación, pues que el Ecuador lo produce  
de excelente calidad.

En el art.º 18 del Proyecto, el Sr.  
Heredia Rodas manifestó que se había  
aumentado al Colegio de Cuenca tres uni-  
dades quitándolas de la Carretera del era-  
vanjal, tanto porque ésta conserva solo el  
nombre cuanto porque el Colegio indicado  
es exhausto de fondos. El Sr. Taramello  
dijo: que debía aumentarse también al  
Colegio de Ybarra, siquiera una unidad  
por hallarse en peor situación que el de  
Cuenca, y el Sr. Aquillas que no sabía  
la razón porque se había señalado menor  
cantidad al Colegio de San Vicente del  
Quayas, cuando la mayor parte de las ren-  
tas nacionales se colectan en ese punto.  
Los Srs. Matovelle y Ortega contestaron

que el G<sup>to</sup> no costaba ningún establecimiento de Instrucción pública en la provincia del Guayas, sino el Colegio Nacional, que éste estaba mal servido y sin sueldo sus profesores, siendo esta la causa de los escándalos que se han perpetrado en este Colegio y que son del dominio público; y que si se atiende a que para el Colegio de Orinas de Guayaquil se vota también una unidad y media, están equiparadas las dos provincias en las sumas votadas para instrucción pública. El H<sup>o</sup> Ortega añadió que el Colegio de Cuenca no costaba con fondos de ninguna clase, ni ser el interesado de los bienes monásticos; pues si es verdad que se votan grandes sumas para sus gastos, nunca se cumple lo dispuesto, y así en el año pasado, de siete mil quinientos sueros votados, apenas se ha sacado la exigua suma de trescientos, mientras que el del Guayas tenía cuarenta mil sueros de Capital. El H<sup>o</sup> Alquillas expresó que si había pedido que se igualara por lo menos el Colegio de Guayaquil al de Cuenca, no había sido por prevención alguna, sino porque no teniendo representación en esta H<sup>o</sup> Cámara la provincia del Guayas quería evitar posteriores reclamaciones, y que a su vez pedía también que se vote una unidad para el Colegio de la provincia Bolívar. El H<sup>o</sup> G<sup>o</sup> de la Torre (Tovar) indicó que se disminuyese de la Carretera del Orarantal para aumentar al Colegio de San Vicente de Guayaquil y el H<sup>o</sup> Taramillo que se disminuya de la misma Carretera la unidad para el



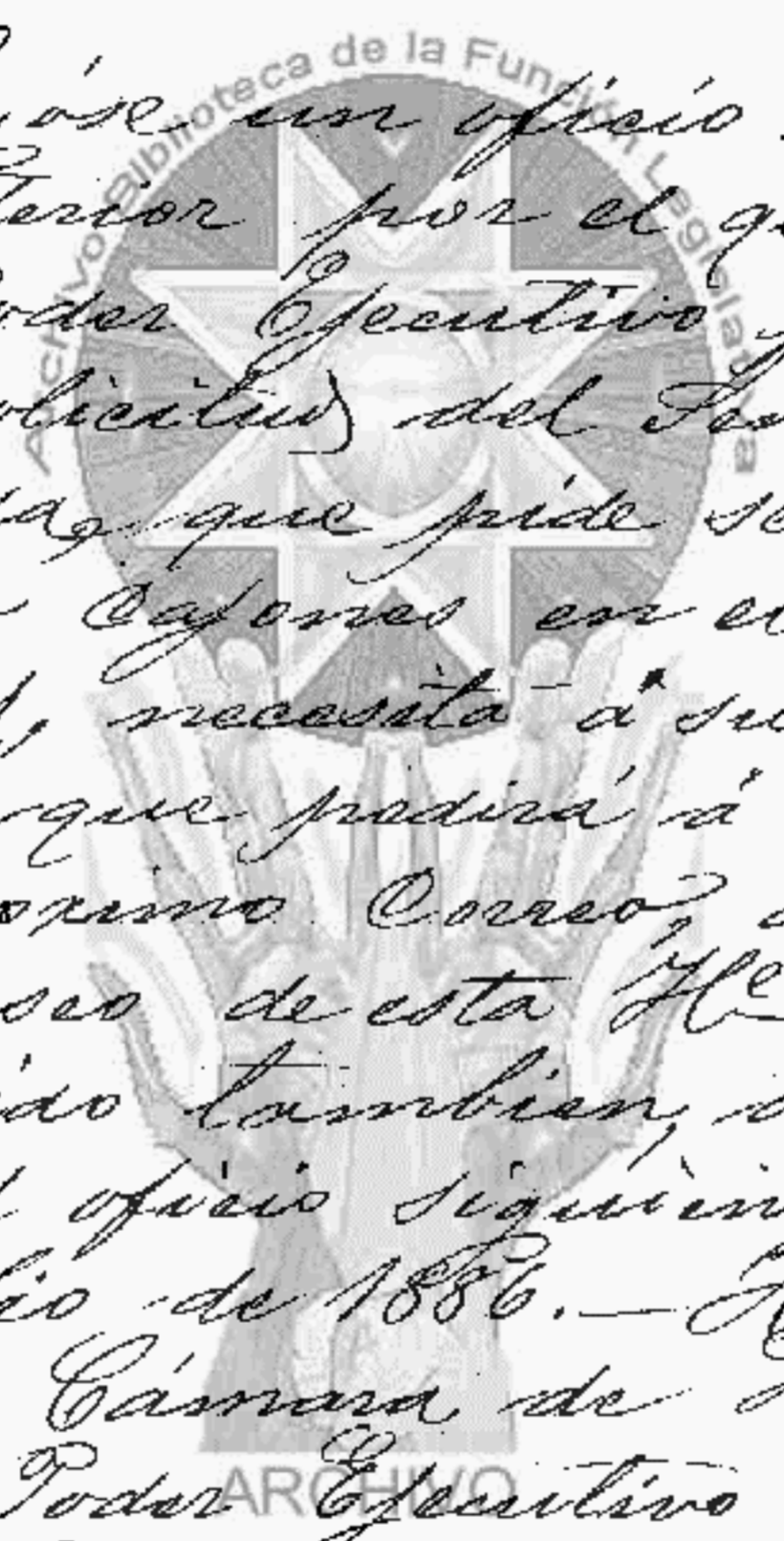
Colegio de Maera. Con las indicaciones anteriores pasó el proyecto a tercera discusión.

Pasaron a la Comisión de Constitución el Proyecto de Ley interpretativa del art. 28 de la Constitución, y el de Decreto relativo al sometimiento de los revolucionarios a la Jurisdicción Militar; Proyectos remitidos, después de aprobados, por la Secretaría de la H. Cámara del Senado.

Leíose en un oficio del Ministerio de lo Interior por el que se comunica que el Poder Ejecutivo para informar sobre la solicitud del Señor Pedro Pablo Avellaneda que pide se le permita construir Cajones en el Matadero de Guayaquil, necesita a su vez recibir otros informes que pedirá a dicha Ciudad por el proximo Correo, a fin de satisfacer el deseo de esta H. Cámara.

Leído tambien del mismo Ministerio, el oficio siguiente: - Justo a 5 de Julio de 1886. - H. Señor Secretario de la H. Cámara de Diputados. - Se avisó el Poder Ejecutivo retirar la Legación de Roma para encargarle de otros asuntos de vital interes, y esta es la razón por la que nada ha podido tratarse en la Sta Sede en punto a redención de Censos. - Me es honoroso contestar al oficio de Ud. H. N.º 36, de 3 de los corrientes. - Dijo que a Ud. H. José M. Espinoza se pure en segunda discusión el Proyecto sobre redención de censos

oficio



y capellanías, que había quedado suspenso  
 hasta que el Poder Ejecutivo informe respecto  
 las negociaciones que haya entablado en con-  
 to al asunto con la Santa Sede y el H. Ma-  
 yor lo impugnó fundándose en lo inútil  
 del Proyecto tanto porque el Poder Ejecutivo  
 nada ha arreglado en esta materia con  
 el Sumo Pontífice, cuanto por que el Concor-  
 dato responde satisfactoriamente al objeto que  
 se propone el Decreto en discusión. Los H. H.  
 Landivar y Pizarro lo combatieron también  
 apoyándose, el 1º, en que la cuestión se  
 halla ya resuelta por nuestro Código Civil  
 que, en lo concerniente a censos y Cape-  
 llanías se refiere al Concordato, y este  
 autoriza suficientemente a los ordinarios  
 para la redención de los censos, los que  
 todos, o casi todos, tienen objetos puer-  
 sos: el 2º adujo a la vez la inutilidad  
 del Proyecto, puesto que dado caso que  
 éste se sancionara tendría que remitirse  
 a Roma para su aprobación, y si la  
 negaba el Sumo Pontífice, tendría que  
 volver habiéndose perdido inútilmente  
 el tiempo, como sucedió con la ley  
 sobre abolición del diermo; y por otra  
 parte el Proyecto es contrario a las prác-  
 ticas Diplomáticas, pues, al tratar con  
 una potencia extranjera sobre cualquier  
 asunto, no se le manda a ésta de lan-  
 ticipadamente una ley porque esto sea  
 indigno e injurioso. Por estas razones,  
 añadió, creo que no debe pasar el Pro-  
 yecto ni a tercera discusión. El H. Uqui-  
 May lo sostuvo, manifestando que



70  
al Proyecto era completamente diferente del de la Legislatura anterior; que su objeto era fijar el menor tipo de la redención, sin haberse metido, como se ha dicho a Legislar en terreno ajeno, pues, en cuanto a los censos Eclesiasticos se pide la aprobación de la autoridad competente que es su Santidad, Cerrado el debate, el H. Ortega pidió que la votación fuera nominal, verificada esta fue rechazado el Proyecto por 18 votos negativos contra 14 afirmativos; habiendo estado por la negativa los H. H. Jerez, Cordova, Cuesta, Acevedo, Proano, Taramilla, Ocho León, Loran, Tarfán, Matavelle, Rivadeneira (Aparicio), Landivar, Larrea, Rivadeneira Manuel, Egas (Abelardo), Paredes, Terán y el infrascripto; quien tuvo en cuenta para esta negativa, que el Proyecto era contrario a la Constitución que garantiza el derecho de propiedad, opuesto al art. 2015 del Código Civil, y completamente innecesario, despues que la Convención nacional había sancionado el de 28 de abril de 1884; y por la afirmativa los H. H. Carrion, Jimenez, Alvarez, Sanchez, Martin, Gómez de la Torre Joaquín, Batallas, Aquilla, Gómez de la Torre Rafael, Buenos, Egas (Fidel), Ortega, Heredia Rodas, y el Excmo. Presidente.

Ultimamente, pasó a 2ª discusión el Proyecto reformativo de los artículos 62 y 125 del Código de Instrucción Criminal; y por ser avanzada la hora se levantó la Sesión.

71  
sion

El Presidente. El Diputado Secretario.  
Julio Castro. Antonio Ribadeneira

## Sesión del 6 de Julio de 1886

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente,  
Acuerdo, Batallas, Bernal, Carrón, Córdova,  
Bueza, Chiriboga, Donoso, Beheveria Lora,  
Egas (Abelardo), Egas (Fidel), Jarfán, Flores,  
Gómez de la Torre (Joaquín), Gómez de la  
Torre (Rafael), Heredia Rodas, Jaramillo  
Landivar, Larrea, Lorano, Martínez, Matore  
lle, Moscoso, Quiroz, Debra Lora, Ortega  
Paredes, Prieto, Ribadeneira (Manuel), San  
chez, Serán, Ferrera, Aquillas, Yrujo y  
el infrascripto Secretario.

Informe  
Aprobada el acta de la sesión an  
terior, se leyó el siguiente informe Comisión  
Primera de Legislación. — "Nuestra Comisión primera de Le  
gislación, en respuesta fundada las objeciones  
del Poder Ejecutivo. Por tanto es de pare  
cer que no debe insistirse sobre la supresión  
de los cantones de Olmedo, Mejía y Colta,  
salvo siempre el más ilustrado de la H. Ca  
mara. — Quito, Julio 5 de 1886. — Aparicio  
Ribadeneira. — Rafael Gómez de la Torre  
Antonio Jarfán" — El Señor Presidente  
dispuso que se dé lectura al Proyecto de Ley  
reformativo de la de división territorial  
a que se refiere el predicho informe y  
a las objeciones hechas por el Poder Ejecu  
tivo.